



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 288

Jueves 27 de diciembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

Régimen de envases en el aceite

CIRCULAR NÚM. 776

Por oficio circular número 476-A, de fecha 10 de los corrientes, se modifica y aclara el artículo 48 de la circular número 761 (*Boletín Oficial del Estado* número 337, del 3 de diciembre de 1950), en el sentido de que, debido a aumento en el precio oficial de los bidones en el transcurso de varios años, resulta que la cantidad de 1,50 pesetas por kilogramo, fijada como garantía de la devolución del envase y del pago de alquileres, cuando se trate de bidones de 600 kilogramos, normalmente utilizados para el envasado y envío del aceite de oliva en los cupos provinciales, es insuficiente para cubrir al mismo tiempo el valor del envase y el correspondiente al pago de alquileres debidos por falta o retraso en la devolución, con el consiguiente perjuicio para los propietarios del bidonaje, así como para la movillización de los cupos que requieren una rápida rotación de dicho bidonaje.

Consecuente con lo que antecede, la Comisaría General, en el precitado oficio circular, ha dispuesto:

Aumentar hasta 2,50 pesetas por kilogramo de aceite el fondo de garantía, adecuándolo al aumento de precios del bidonaje experimentado en el transcur-

so del tiempo, de forma que dicha garantía pueda responder con independencia de los dos conceptos a los que está afectada: pérdida del bidonaje y deuda en concepto de alquileres por incumplimiento del plazo de devolución, a tenor de los plazos de retraso y cuantía de alquileres fijada para cada plazo.

Elevar a 10 céntimos por kilogramo y día de demora la cuantía de la penalidad, antes cifrada en 5 céntimos por kilogramo y día, que se señalaba en la repetida circular número 761, artículo 50, para los beneficiarios de cupos que no devuelvan los bidones dentro del plazo de tres meses.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por parte de todos los industriales, centros y entidades receptoras de cupos de aceite.

Valladolid, 19 de diciembre de 1951.
El gobernador civil-presidente, Vicente Muñoz Calero.

4.317

Jefatura Agronómica de Valladolid

Declaraciones de cosechas y existencias de vinos y sus derivados

CIRCULAR

No habiendo cumplido el servicio que ordenaba mi circular publicada en el «*Boletín Oficial*» de esta provincia, de fecha 6 de noviembre del año actual, los señores alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la presente.

Es por lo que pongo en conocimiento de los mismos que si en el improrrogable plazo de cinco días, a contar de su publicación en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, no cumplen el referido servicio, siguiendo las normas establecidas

en la mencionada circular de 6 de noviembre último, les impondré la sanción máxima que fija el apartado a) del artículo 15 del decreto de 21 de enero de 1936, con la que, desde ahora, quedan conminados.

Las declaraciones y relaciones deben remitirse convenientemente reintegradas.

También deben dar cuenta los señores alcaldes de los cosecheros o industriales afectados por estas obligaciones que no cumplan con lo dispuesto en la susodicha circular.

Valladolid, 19 de diciembre de 1951.
El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

Alaejos, Alcazarén, Aldealbar, Almaraz de la Mota, Bahabón, Barruelo, Berceo, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bolaños de Campos, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castromonte, Ciguñuela, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gomeznarro, Iscar, Langayo, Manzanillo, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Montealegre, Moraleja de las Panaderas, Mota del Marqués, La Mudarra, Muriel, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Padilla de Duero, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Pobladura de Sotiedra, Pozal de Gallinas, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla del Molar, Rábano, Rubí de Bracamonte, Rueda, Salvador de Zapardiel, San Cebrían de Mazote, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Román de Hornija, Santibáñez de Valcorba, Santoventia de Pisuerga, Siete Iglesias de Trabancos, Tordesillas, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torre de Peñafiel,

Urueña, Valbuena de Duero, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetronco, Velascálvaro, Velilla, Viana de Cega, Villabrágima, Villacid de Campos, Villacreces, Villaesper, Villafranca de Duero, Villalar de los Comu-

neros, Villalba de la Loma, Villamuriel de Campos, Villanubla, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villardefrades y Wamba.

4.345

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Tercer trimestre de 1951

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «C»

Cuenta del tercer trimestre del año 1951, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	568.871,16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	»
CARGO.....	568.871,16
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	568.871,16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
11.—Obras públicas y edificios provinciales	»	»	»
DATA	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 18 de octubre de 1951.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 19 de octubre de 1951.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 12 de noviembre de 1951.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 14 de noviembre de 1951.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.329

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Campaspero

Terminadas las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para el ejercicio de 1952, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su

examen y reclamaciones por plazo de ocho días.

Campaspero, 18 de diciembre de 1951.

El alcalde, L. Moral.

4.312—2.134

Cogeces del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1952, en cumpli-

miento de lo dispuesto en la vigente legislación, se expone al público durante el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Cogeces del Monte, 12 de diciembre de 1951.—El alcalde, Alfonso Esteban.

4.302—2.135

Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, y prorrogadas para dicho año las ordenanzas de exacciones municipales que rigieron en este Municipio en el año actual, quedan expuestos aquél y éstas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Al propio tiempo se expone también en dicha Secretaría y por igual plazo, el expediente de habilitación de créditos, por medio de transferencias, en el presupuesto vigente en el año actual.

Rueda, 12 de diciembre de 1951.—El alcalde, Mariano Benito.

4.138—2.136

Santovenia de Pisuerga

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme determina el artículo 655 de la ley de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 19 de diciembre de 1951.—El alcalde, J. Vázquez.

4.309—2.137

La Seca

Instruido expediente de habilitación de crédito, por transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público hallarse de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

La Seca, 14 de diciembre de 1951.—El alcalde, Claudio Ampudia.

4.144—2.138

Siete Iglesias de Trabancos

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el expediente del presupuesto ordinario para este Ayuntamiento y ejercicio de 1952, para oír reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 17 de diciembre de 1951.—El alcalde, Gregorio Vicente.

4.149—2.139

Tordehumos

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año 1952, se halla expuesto al público, durante quince días, para oír reclamaciones.

Tordehumos, 20 de diciembre de 1951. El alcalde-presidente, A. Bélmonte.

4.307—2.140

Tudela de Duero

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario del mismo, para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en cumplimiento a lo prevenido por el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local y a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en la forma que citada ley dispone.

Tudela de Duero, 19 de diciembre de 1951.—El alcalde, Manuel Martín.

4.308—2.141

Valdunquillo

Prorrogado el presupuesto municipal ordinario de esta villa, de 1951, para que en igual forma rija durante el próximo año de 1952, así como las ordenanzas de exacciones municipales vigentes, ambos documentos se hallan al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Valdunquillo, 12 de diciembre de 1951. El alcalde, Ovidio Maroto.

4.115—2.142

Valoria la Buena

Como presidente de las agrupaciones forzosas para el sostenimiento de los gastos de justicia del partido y comarcal de Valoria la Buena.

Hago saber: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 663 en su íntima relación con el 677 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se han prorrogado los presupuestos de Justicia del partido 1951 y presupuesto de Justicia comarcal, 1951, para que sir-

van de ley económica durante el siguiente de 1952, habiendo sido ratificado por los representantes de los pueblos que integran las mencionadas agrupaciones forzosas, así como el prorrateo publicado en el «Boletín Oficial de la provincia, del día 22 de febrero 1949.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días, para que, en su caso, se presenten contra los mismos las reclamaciones pertinentes, transcurrido el cual será firme y ejecutivo, salvo que, oportunamente, no tuviera la sanción del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Valoria la Buena, 10 de diciembre de 1951.—El alcalde-presidente, Gerardo Nieto.

4.298—2.143

Velliza

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por quince días, para su examen y reclamaciones, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto municipal ordinario del año actual.

Velliza, 13 de diciembre de 1951.—El alcalde, Martiniano Morais.

4.112—2.144

Villabaruz de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Villabaruz de Campos, 14 de diciembre de 1951.—El alcalde, Leónides García.

4.151—2.145

Villanueva de Duero

Aprobado el presupuesto ordinario por este Ayuntamiento para el próximo año de 1952, queda expuesto al público, a efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Asimismo quedan prorrogadas para dicho año las ordenanzas fiscales de exacciones municipales.

Villanueva de Duero, 14 de diciembre de 1951.—El alcalde, J. Lara.

4.163—2.146

Villavaquerín

Acordado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre del año actual, la aprobación de las ordenanzas y tarifas correspondientes, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para su examen y reclamaciones que pudieran dar lugar.

Villavaquerín, 1 de diciembre de 1951. El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

4.111—2.147

Villavaquerín

Se halla de manifiesto al público por espacio de quince días el presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1952, a efectos de reclamaciones que pudieran dar lugar.

Villavaquerín, 15 de diciembre de 1951. El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

4.132—2.148

Wamba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y presentar reclamaciones que consideren justas.

Wamba, 12 de diciembre de 1951.—El alcalde, Teodomiro Gómez.

4.137—2.149

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 588 de 1951, sobre esta en la venta de lotería, haciéndose saber a los compradores de participaciones con el nombre de «La Pilar», Mercería y Bisutería, Panaderos, 19, Valladolid. El depositario, Angel Hernández Pérez; y con relación a los números 35.464, 35.480, 35.495, 35.877, 35.866, 15.600, 15.645,

15.891, 15.759, del sorteo que se celebrará en Madrid el día veintidós del actual, que dichas participaciones carecen de valor, y, en su virtud, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que se crean perjudicados, al mismo tiempo que se les cita para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración.

Dado en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

4.292

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Díaz Ruiz, Francisco; de 25 años de edad, casado, forjador, hijo de Julián y de Mariana, natural y vecino de Valladolid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, según se tiene acordado en la pieza de situación dimanante del sumario número 118 de 1950, apercibido que, de no comparecer dentro del término expresado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, la busca y detención de referido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid y su Juzgado de Instrucción número dos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez de Juana. Valeriano Martín.

4.291

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Fuentes García, María de; de 36 años de edad, viuda, sus labores, hija de Antonio y de Carmen, natural de Utiel y vecina de Valladolid, en ignorado paradero; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, según se tiene acordado en la pieza de situación dimanante del sumario número 142 de 1949, seguido en el Juzgado de Instrucción número dos, de esta ciudad; apercibida que, de no verificarlo dentro del término expresado, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y detención de expresada procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez.—Valeriano Martín.

4.293

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1949 al 1951 y pueblo de San Martín de Valvení, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, dond^e radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Lucidio Losada Ruiz, figura Lucinio.—Débito, 189,55 pesetas.

Una tierra al pago de Barquillo; linda al Norte y Sur, 42, el Estado; Este, 54, Gonzalo Mercado, y Oeste, 42, el Estado. Hace 82 áreas y 28 centiáreas. Polígono 11, parcela 55. Líquido imponible, 31,27 pesetas.

Deudor, don Tomás Losada San José. Débito, 213,52 pesetas.

Una tierra al pago de Páramo las Viñas; linda al Norte, 10, el Estado; Sur, 141, herederos de Ignacio Aguado; Este, 10, el Estado, y Oeste, 142, Ubaldo Vallejo. Hace una hectárea, 40 áreas y 20 centiáreas. Polígono 13, parcela 143. Líquido imponible, 23,83 pesetas.

Deudor, don Fructuoso Martín Remiro.—Débito, 187,65 pesetas.

Una tierra al pago de La Solana; linda al Norte, Sur y Este, el Estado, y Oeste, 108, Rogelio Díaz Vallejo. Hace una hectárea, 12 áreas y 16 centiáreas. Polígono 13, parcela 109. Líquido imponible, 42-62 pesetas.

Deudor, don José Ortega Fombellida. Débito, 189,60 pesetas.

Una tierra al pago de Muñera; linda al Norte, 175, Victoria González; Sur, 69, Antonio Velicia Torre; Este, 175, Victoria González Albillo, y Oeste, 69, Antonio Velicia Torre. Hace 54 áreas, y 85 centiáreas. Polígono 11, parcela 72. Líquido imponible, 20,84 pesetas.

Deudor, don Francisco Rodríguez Escudero.—Débito, 156,75 pesetas.

Una tierra al pago de El Puerto; linda al Norte, 161, José Gómez Villar; Sur, cañada del Hierro; Este, Manuel Aguado Torres, y Oeste, 44, el Estado. Hace 70 áreas y 11 centiáreas. Polígono 13, parcela 152. Líquido imponible, 11,92 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una finca de cereal y viña, al pago de González; linda al Norte, 275, Victoriano Torres; Sur, 278, Dionisio Mosquera Prieto; Este, 217, Damián Martín Ortega, y Oeste, 272, Eduardo Orduña y hermanos. Hace, la parte de cereal, 42 áreas y 7 centiáreas; líquido imponible, 13,05 pesetas. La parte de viña, hace 14 áreas y 3 centiáreas; líquido imponible, 32,11 pesetas. Polígono 13, parcelas 277-279.

Deudor, don Eloy Ruiz Ruiz.—Débito, 185,76 pesetas.

Una tierra al pago de Catalaba; linda al Norte, 165, Benito Nieto Sardón; Sur, camino Bodegas a la Granja; Este, 168, Eleuterio García Pascual, y Oeste, 166, Aurea Ortega Calvo. Hace 41 áreas y 14 centiáreas. Polígono 11, parcela 167. Líquido imponible, 34,56 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ursicino Moro.

3.879